



RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN N. 2023-140.13.3.186 (05 DE OCTUBRE DE 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN TRD-2022-140.13.3.190 DEL 26/10/2022 RESPECTO DE UNOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS AL MUNICIPIO DE PALMIRA, PARA LOS FINES TRIBUTARIOS DEL AÑO GRAVABLE 2023”

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere los artículos 220, 223 y de conformidad con lo establecido en los artículos 260, 262 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario del Municipio de Palmira, compilado en el Decreto 105 de 2021 con sus modificaciones y demás normas procedentes y concordantes,

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de Hacienda Municipal, Subsecretaría de Ingresos y Tesorería, como encargada de la gestión tributaria, realizar estudios y cruces de información con el fin de desarrollar los diferentes programas tendientes a incrementar el recaudo y control de las rentas e impuestos municipales.

Que sin perjuicio de las facultades de fiscalización e investigación y con el fin de efectuar estudios y cruces de información necesarios para el debido control de los tributos municipales, el artículo 262 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, de conformidad con el artículo 631 del Estatuto Tributario Nacional, consagra la facultad de la Administración Tributaria para solicitar a las personas o entidades, contribuyentes y no contribuyentes, declarantes o no declarantes; información relacionada con sus propias operaciones o con operaciones efectuadas con terceros, así como la discriminación total o parcial de las partidas consignadas en los formularios de las declaraciones tributarias.

Que el artículo 260 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 105 de 2021, acoge la obligación de informar conforme a lo estipulado en el artículo 631 del Estatuto Tributario Nacional, en relación con las actividades realizadas en la jurisdicción del Municipio de Palmira.

Que el artículo 223 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 105 de 2021, determina la competencia para el ejercicio de funciones respecto a la Administración Tributaria.



RESOLUCIÓN

Que para efectos del envío de la información que deba suministrarse en medios magnéticos el artículo 633 del Estatuto Tributario Nacional, autoriza a la Administración Tributaria para establecer las especificaciones técnicas que deban cumplirse.

Que el incumplimiento o cumplimiento extemporáneo o defectuoso en el suministro de la información solicitada por vía general acarrea para el obligado tributario la sanción prevista en el artículo 198 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal modificado por el Acuerdo 070 de 2023, en concordancia con el artículo 651 del Estatuto Tributario Nacional.

Que las normas nacionales referidas a la solicitud de información deben adoptarse y adaptarse a las necesidades del Municipio y a la naturaleza de sus tributos; en ese sentido por medio de la Resolución TRD-2022-140.13.3.190 del 26/10/2022, la Secretaría de Hacienda Municipal, estableció los sujetos obligados a suministrar información en medios magnéticos al Municipio de Palmira, para los fines tributarios del año gravable 2023, señalando el contenido, las características técnicas de la información a presentar y los plazos para su presentación, algunos según el último dígito del NIT o documento de identificación de los obligados.

Que con ocasión al alto número de usuarios que acceden al aplicativo y especialmente a la opción de medios magnéticos, la alta concurrencia y volumen de datos, donde se observa un crecimiento al corte del 2023 respecto al cierre de la vigencia del 2022 y de acuerdo a lo informado por el soporte SIIFWEB en fecha 28 de septiembre de 2023 incidencia: 1001634, resulta necesario modificar el artículo 16 de la Resolución TRD-2022-140.13.3.190 del 26/10/2022, respecto de unos plazos para el cumplimiento y la debida presentación de la información en medios magnéticos al Municipio de Palmira, para los fines tributarios del año gravable 2023, con el ánimo de mejorar el rendimiento del sistema y el cumplimiento oportuno de la obligación tributaria.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo 16 de la Resolución TRD-2022-140.13.3.190 del 26/10/2022, respecto de los plazos para la presentación en debida forma de la información exógena anual a que se refieren los artículos 2 al 8, 10 y 12 de la mencionada Resolución, la cual deberá surtirse dentro de las fechas límites establecidas a continuación, según el último dígito del número de identificación del obligado a reportar:



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE HACIENDA

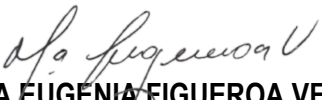
RESOLUCIÓN

ÚLTIMO DÍGITO DEL NIT O DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FECHA LÍMITE
1	08 de julio de 2024
2	15 de julio de 2024
3	08 de agosto de 2024
4	15 de agosto de 2024
5	09 de septiembre de 2024
6	16 de septiembre de 2024
7	08 de octubre de 2024
8	15 de octubre de 2024
9	08 de noviembre de 2024
0	15 de noviembre de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y forma parte integral de la Resolución TRD-2022-140.13.3.190 del 26/10/2022 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS AL MUNICIPIO DE PALMIRA, PARA LOS FINES TRIBUTARIOS DEL AÑO GRAVABLE 2023, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN A PRESENTAR Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN”* los demás artículos y disposiciones que no fueron objeto de cambios en este acto administrativo, quedarán conforme a lo establecido en dicha Resolución.

Dada en Palmira - Valle, a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ
Secretaria de Hacienda Municipal.

Proyectó: Elia Lizeth Diaz Hincapie - Profesional Universitaria 
Revisó: Alexander González Garzón - Profesional Especializado 
Karen Hernández - Asesora Jurídica Tributaria – Contratista 
Aprobó: Letty Margareth Escobar Burbano - Subsecretaria de Ingresos y Tesorería 

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121

